



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-A-MDCC

Ccapacmarca, 16 de febrero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0052-2024/MDCC-CH/SGDS-WHM, de fecha 16 de febrero de 2024; Proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 16 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, el Artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el Artículo 20° determina que son atribuciones del Alcalde: (...), numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la Ley 27972 antes citada, señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños menores de 03 años y gestantes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del programa presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector salud y Gobierno Local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026

Que, la Primera Disposición Final Complementaria del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuantes se encuentra la Meta 4 (COMPROMISO 1) "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia";

Que, mediante Informe N° 0052-2024/MDCC-CH/SGDS-WHM, de fecha 16 de febrero de 2024, El Ing. Wilfredo Hurtado Monge – Gerente de Desarrollo Social, solicita designación como COORDINADORA GENERAL DE VISITAS DOMICILIARIAS de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca para el año 2024, a la BACH. YULIE CHAVEZ NINA, identificada con DNI N° 45948016, por lo que requiere la designación mediante acto Resolutivo;

Por tales consideraciones, y en uso de las atribuciones que le otorga la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la visación de los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la BACH. YULIE CHAVEZ NINA, identificada con DNI N° 45948016, como COORDINADORA GENERAL DE VISITAS DOMICILIARIAS (VD) en cumplimiento del COMPROMISO – 1 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Ramos Cuba
DNI. N° 42396510
ALCALDESA

